

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 96/2023**  
Publicación Especial  
**Resolución General D.G.R.M N° 32/2023**  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**16/11/2023**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

**Resolución**

Número: RESOL-2023-32-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 16 de Noviembre de 2023

Referencia: Prórroga del régimen excepcional de facilidades de pago, Ordenanza 8599/23.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 8599/2023 y el Código Tributario Municipal, Texto Ordenado conforme RESOL-2023-6-EMUNICAT-DGR#SH.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 8599/2023 establece un régimen excepcional de facilidades de pago de los tributos establecidos en el Código Tributario Municipal derogado, Ordenanza N° 1186 y sus modificatorias; y el Código Tributario Municipal vigente, Texto Ordenado conforme RESOL-2023-6-EMUNICAT-DGR#SH.

Que, el artículo 11° del precitado plexo normativo dispone que el régimen descripto tendrá una vigencia de sesenta (60) días corridos desde su publicación, siendo prorrogable por el Organismo Fiscal por única vez por el lapso de treinta (30) días corridos.

Que, en virtud del mencionado artículo, este Organismo Fiscal es competente para el dictado de una prórroga a la vigencia de la Ordenanza N° 8599/2023.

Que, dicho marco normativo fue promulgado mediante Decreto de Promulgación N° 1870/2023 y publicado en el Boletín Municipal N° 069/2023 con fecha 18 de septiembre del año 2023; ergo, el día 17 de noviembre se produce el vencimiento del plazo de 60 días corridos estipulado por la normativa.

Que, en razón de la profunda crisis que se encuentra atravesando la República Argentina y sus distintos sectores económicos, resulta imperioso para el municipio, garantizar a los contribuyentes mecanismos tendientes a regularizar sus distintas obligaciones tributarias.

**B.M. N° 96/2023 – Resolución General D.G.R.M N° 32/2023**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias, conforme al artículo 11° de la Ordenanza 8599/2023 y al Código Tributario Municipal vigente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - FIJASE** una prórroga del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago, Ordenanza 8599/23, por el lapso de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 18/11/2023.

**ARTICULO 2° - COMUNIQUESE** a la Dirección de Recaudación. Cumplido publíquese y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2023.11.16 12:13:19 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2023.11.16 12:13:29 -0300